

Convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para inversiones en tecnologías de la información y comunicación para la realización de proyectos de experimentación e innovación, en el ámbito de la cultura, en la ciudad de Barcelona del año 2024

1. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Nombre de la persona solicitante			NIF
<input type="text"/>			<input type="text"/>
Dirección (vía, nombre de la vía, número, piso y puerta)			Código postal
<input type="text"/>			<input type="text"/>
Municipio	Barrio	Distrito	Provincia
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Correo electrónico	Página web	Teléfono	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Nombre y apellidos de la persona representante			NIF o NIE
<input type="text"/>			<input type="text"/>

2. DATOS BÁSICOS DEL PROYECTO

Nombre del espacio:

Dirección (vía, número, piso y puerta): CP:

Municipio: Distrito: Provincia:

Título/denominación del proyecto:

Fecha de inicio del proyecto: Fecha de finalización del proyecto:
Desde el 1 de enero de 2024 Fecha límite para realizar el proyecto: 30.09.2025

Gasto total del proyecto: <input type="text"/>	Importe solicitado: <input type="text"/>
--	--

En ningún caso se subvencionará el IVA que pueda recuperarse o compensarse

3. DECLARACIÓN RESPONSABLE

La persona firmante **DECLARA**:

- **Que la persona que presenta la solicitud ostenta el cargo de Presidente/a de la persona jurídica** o, en caso de no ser el/la Presidente/a, la persona firmante dispone de poderes o autorización otorgados a su favor que le facultan para presentar esta solicitud. Que se compromete, en cualquier caso, a aportar la documentación acreditativa de estos extremos en la forma y el plazo en que sea requerida a tal efecto por el órgano gestor.
- **Que todos los datos que constan en esta solicitud, y en los documentos que la acompañan, son ciertos.**
- **Que la persona solicitante cumple y acepta la normativa general vigente reguladora de las subvenciones** que otorga el Ayuntamiento (ICUB) y todos los requisitos exigidos en las bases y la convocatoria para solicitar y obtener estas subvenciones.

Convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para inversiones en tecnologías de la información y comunicación para la realización de proyectos de experimentación e innovación, en el ámbito de la cultura, en la ciudad de Barcelona del año 2024

- Que la persona solicitante no se encuentra incurso en ninguno de los supuestos de prohibición de obtener subvenciones según el artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- Que la persona solicitante se encuentra al corriente de la justificación de todas las subvenciones recibidas del Ayuntamiento de Barcelona y otros entes municipales y no se encuentra en ninguno de los supuestos de reintegro que prevé el artículo 37 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- Que la cuantía de las subvenciones municipales, conjuntamente con otras fuentes de financiación específicas de este proyecto, no supera el coste total del proyecto.
- Que se han solicitado/obtenido las siguientes subvenciones para el mismo proyecto:

1.	Año:	Administración:	Cantidad:
2.	Año:	Administración:	Cantidad:
3.	Año:	Administración:	Cantidad:
4.	Año:	Administración:	Cantidad:

- Que la persona beneficiaria se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Seguridad Social y la Hacienda Municipal en el sentido de que se encuentra al corriente de pago o no está obligada a declarar.
- La presentación de la solicitud comportará autorizar al Ayuntamiento de Barcelona a que pueda obtener la acreditación de que se está al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la AEAT, la TGSS y la Hacienda Municipal, así como la verificación de la identidad del o de la representante legal con la Dirección General de Policía (DGP), a través de certificados telemáticos.

En caso de que la persona solicitante quiera denegar el consentimiento al Ayuntamiento de Barcelona para que este pueda acceder a los mencionados certificados telemáticos, deberá marcar la casilla siguiente:

Deniego al Ayuntamiento de Barcelona el consentimiento de acceso a los certificados telemáticos mencionados (real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.) **En este supuesto, las personas beneficiarias tendrán que presentar los certificados correspondientes durante el periodo de 10 días hábiles siguientes a la notificación de la resolución provisional, en la que se comunica que se les concede la subvención.**

- Que la persona beneficiaria no tiene deuda alguna con el Ayuntamiento de Barcelona ni con ninguno de sus entes adscritos o vinculados.
- Que, en caso de que la documentación requerida en la base 10 de la presente convocatoria de subvenciones no conste en poder del Instituto de Cultura, la persona solicitante de la subvención deberá presentar junto con la instancia de solicitud:
 - Los estatutos de la entidad o de la persona jurídica.
 - La inscripción de la entidad o de la persona jurídica en el registro correspondiente.
 - El NIF de la entidad o de la persona jurídica.
 - Una fotocopia compulsada del DNI/NIF de la persona firmante representante de la entidad.
- Que el documento original del certificado de datos bancarios ya se ha presentado al Instituto de Cultura de Barcelona, y, en caso de no ser así o de que se hayan modificado los datos, se adjunta a la presente solicitud.
- Que se compromete a realizar las obras y/o las inversiones subvencionadas antes del 30 de septiembre de 2024 y, en caso contrario, a reintegrar la parte de la subvención que corresponda.

Convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para inversiones en tecnologías de la información y comunicación para la realización de proyectos de experimentación e innovación, en el ámbito de la cultura, en la ciudad de Barcelona del año 2024

- **Que respecto al régimen de IVA a efectos del gasto subvencionable y de la justificación:**
 - La persona física o jurídica solicitante NO se ha deducido o NO se deducirá el IVA soportado**, por lo que se toma como gasto subvencionable el importe total de la factura, IVA incluido. En este caso, habrá que aportar documentación administrativa y fiscal que lo certifique (documentación acreditativa de entidad sin ánimo de lucro, certificado de exención y/o modelo 390 del IVA).
 - La persona física o jurídica solicitante SÍ se ha deducido/se deducirá el IVA soportado**, por lo que se toma como gasto subvencionable el importe bruto de la factura, más el IVA soportado que no se haya deducido en caso de que esté en regla de prorrata.
- **Que, en caso de que no se presente alegación a la resolución provisional de otorgamiento y denegación, acepta la subvención otorgada.**
- **Que la entidad da cumplimiento a la obligación que prevé el artículo 42.1 del real decreto legislativo 1/2013, de 29 de noviembre**, que aprueba el texto refundido de la ley general de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social o el real decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva mínima del 2% en favor de las personas trabajadoras que tienen discapacidad, de acuerdo con lo que establece el artículo 92.5 del texto refundido de la ley de finanzas públicas de Cataluña.
- **Que los documentos presentados en formato digital son copia idéntica de los originales.**
- **Que se utilice para todas las comunicaciones electrónicas la dirección indicada en este documento de subvención.**
- **Que los datos referentes a la licencia de actividad indicados en esta instancia son ciertos.**
- **Que no ha sido nunca objeto de sanciones administrativas firmes ni de sentencias firmes condenatorias por haber ejercido o tolerado prácticas discriminatorias por razón de sexo o de género** según la Ley 17/2015, del 21 de julio, de igualdad efectiva de mujeres y hombres, y la Ley 11/2014, de 10 de octubre, para garantizar los derechos de lesbianas, gais, bisexuales, transgéneros e intersexuales y para erradicar la homofobia, la bifobia y la transfobia.
- **Que cumple la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, por la igualdad efectiva de mujeres y hombres.**
- **Según lo que prevé la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, la inexactitud o falsedad de esta declaración responsable es motivo de exclusión de la persona que presenta la solicitud**, como también motivo de revocación o reintegro de la dotación en el caso de que le sea otorgada, sin perjuicio de la posibilidad de imponer las sanciones que correspondan y exigir las responsabilidades de cualquier tipo en que se haya podido incurrir como consecuencia de la inexactitud o la falsedad en la declaración.
- **De acuerdo con la normativa de protección de datos le informamos de que los datos personales** consignados serán tratados por el Instituto de Cultura de Barcelona con la finalidad —legitimada por el cumplimiento de una misión en interés público— de gestionar la presente solicitud (tratamiento 0334_subvenciones y ayudas). Excepto obligación legal, sus datos personales no se cederán a terceros.
- **Entre otros, tiene el derecho a acceder a sus datos, rectificarlos y suprimirlos.** Puede consultar información adicional sobre este tratamiento y la protección de datos en www.bcn.cat/ajuntament/protecciodades. Sus datos permanecerán en activo hasta que finalice el proceso de selección.